

YOHANNA EDITH SANHUEZA OLIVA

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 188

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO PARAMEDICO
[REDACTED]

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

/TENS EXTENSION HORARIA SEMANAL MES DE NOVIEMBRE 04/05/12/13/14/18/20/25/27/28	160.000
TENS EXTENSION HORARIA DIAS SABADOS MES DE NOVIEMBRE 15	22.800
Total Honorarios: \$:	182.800
14.50 % Impo. Retenido:	26.506
Total:	156.294

Fecha / Hora Emisión: 01/12/2025 15:21



1517591500188C0D3106

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

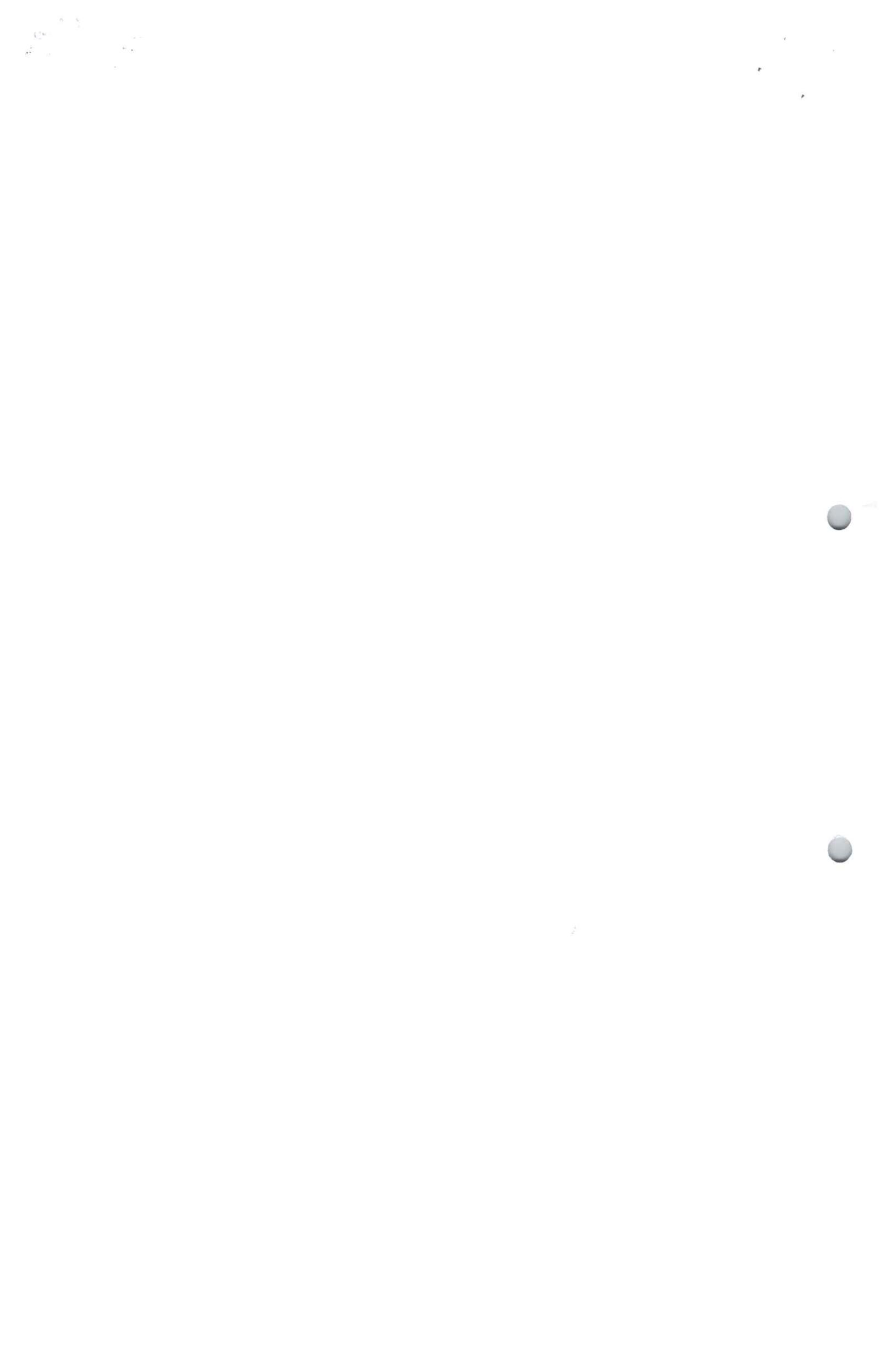
Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512011521

Fecha / Hora Impresión: 01/12/2025 15:21



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

672

NOMBRE: YOHANNA SANHUEZA OLIVA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO

NO
CONVENIO
SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES PESQUISA DE PRESION ARTERIAL, MONITOREOS, INYECTABLES
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	213			
INICIO	1/1/2025			
TERMINO	31/12/2025			
HORAS	<table border="1"><tr><td>MÍNIMO SEMANAL</td></tr><tr><td>MÁXIMO SEMANAL</td></tr><tr><td>MENSUAL</td></tr></table>	MÍNIMO SEMANAL	MÁXIMO SEMANAL	MENSUAL
MÍNIMO SEMANAL				
MÁXIMO SEMANAL				
MENSUAL				

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	5000
			5700

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 11

HORAS TOTALES 36

VALOR BOLETA 182800

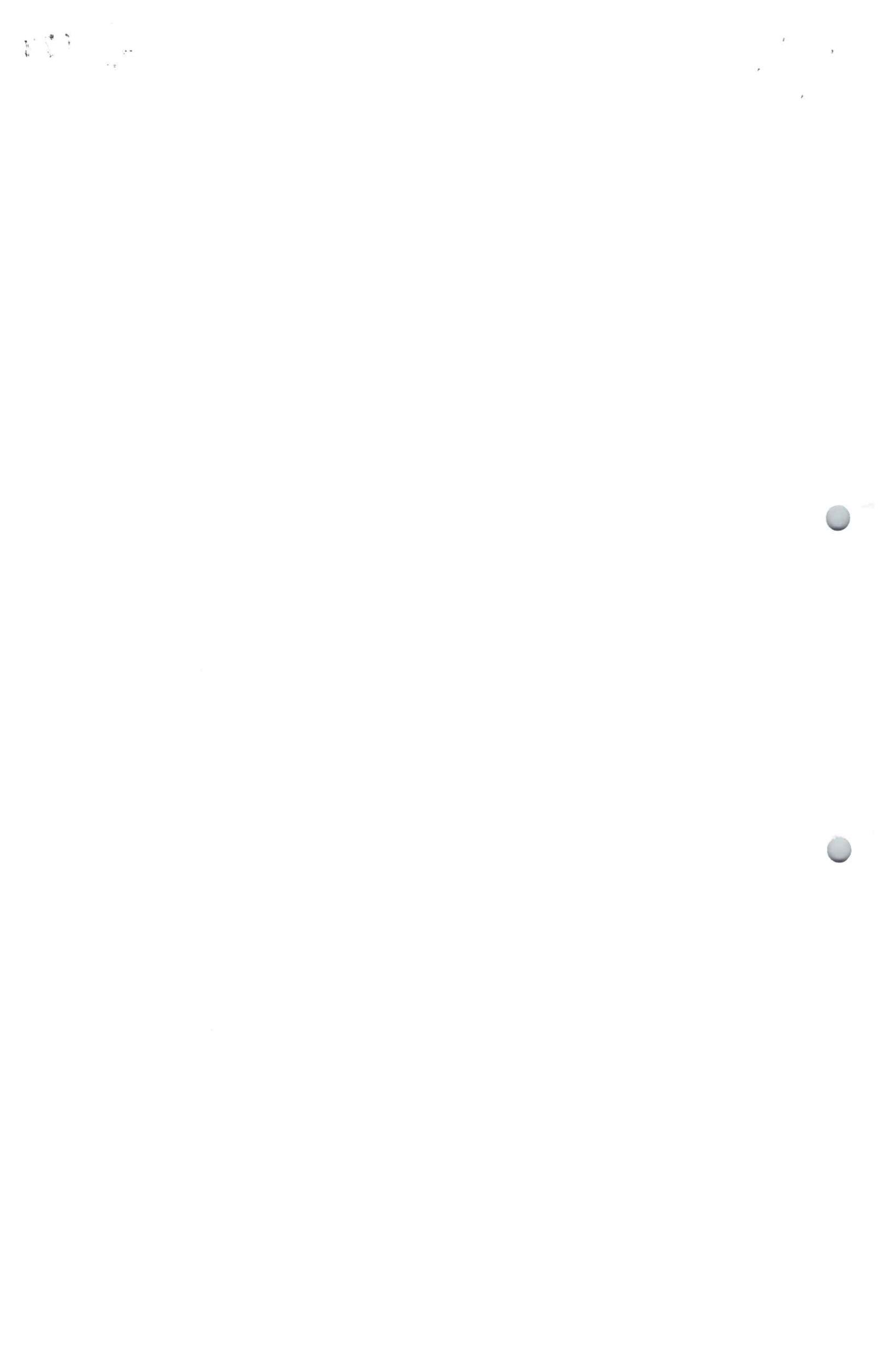
NÚMERO BOLETA 188

[REDACTED]

V°B° DESAM

DIRECTOR CESFAM-SAPU

DIRECTOR DESAM



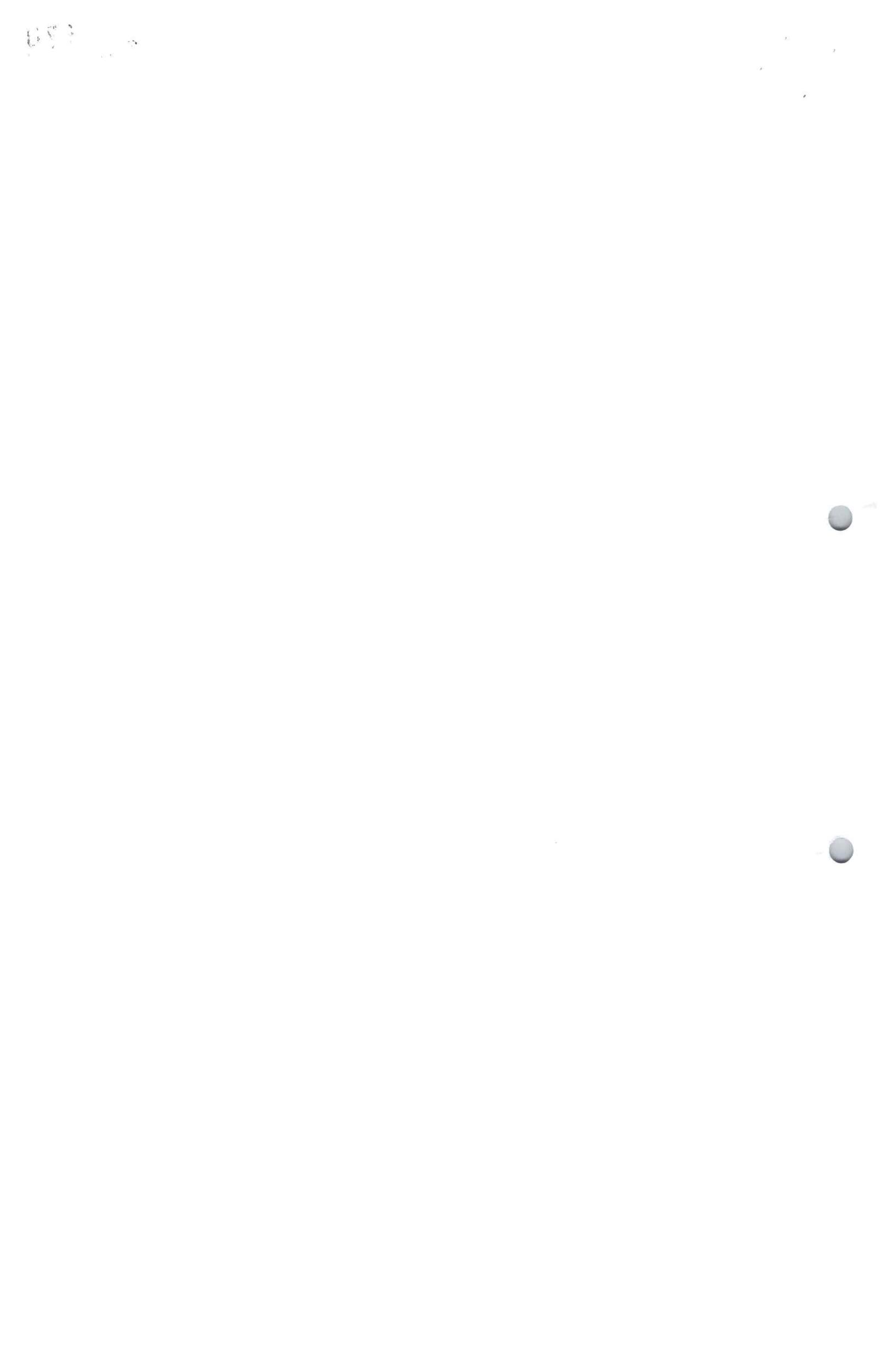
DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

--



Registro de Asistencia (4 Columns)

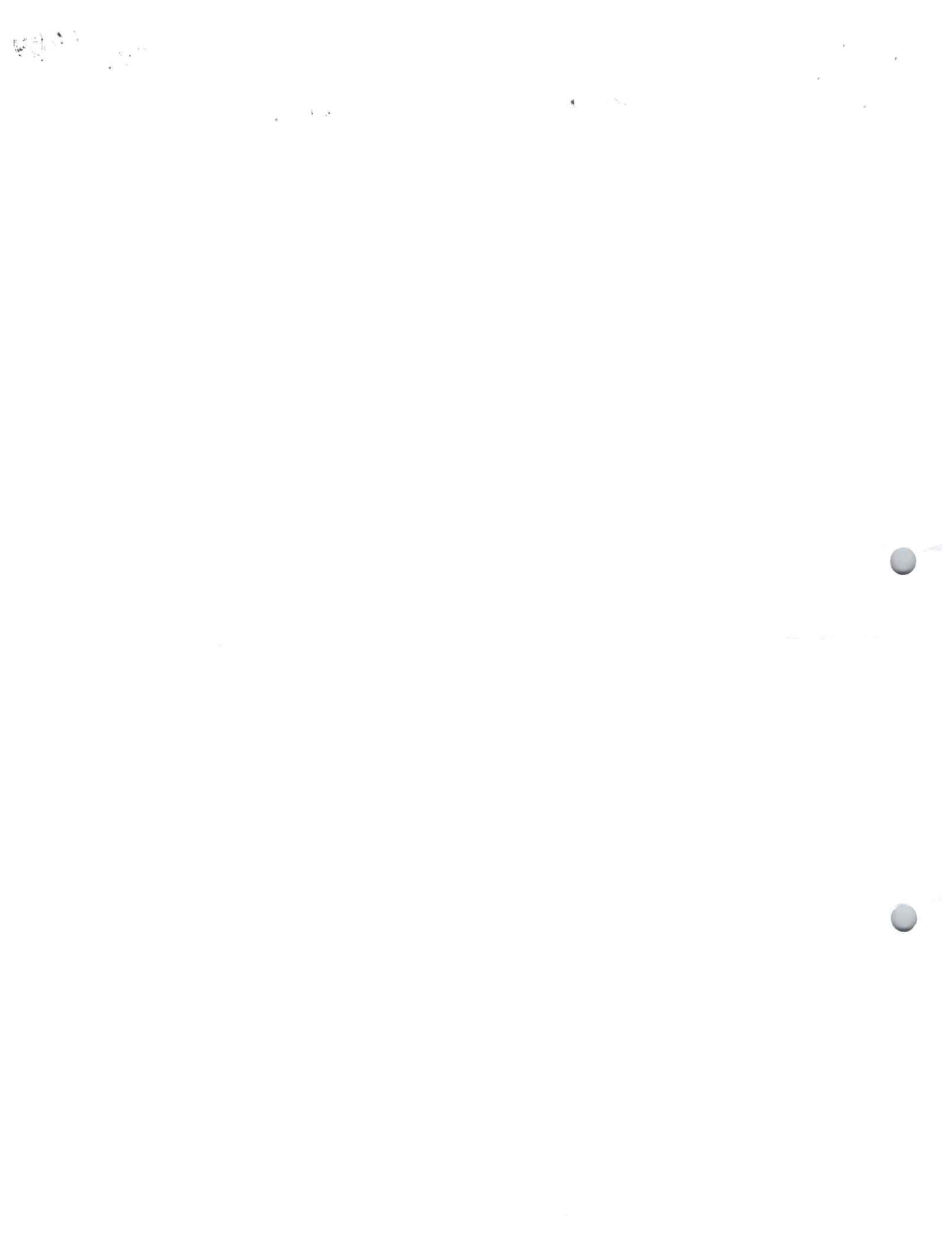
(Yohanna sanhueza o)

2025-11-01 -- 2025-11-30

Dpto.:OUR COMPANY

Yohanna sanhueza o(140)







689

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 870

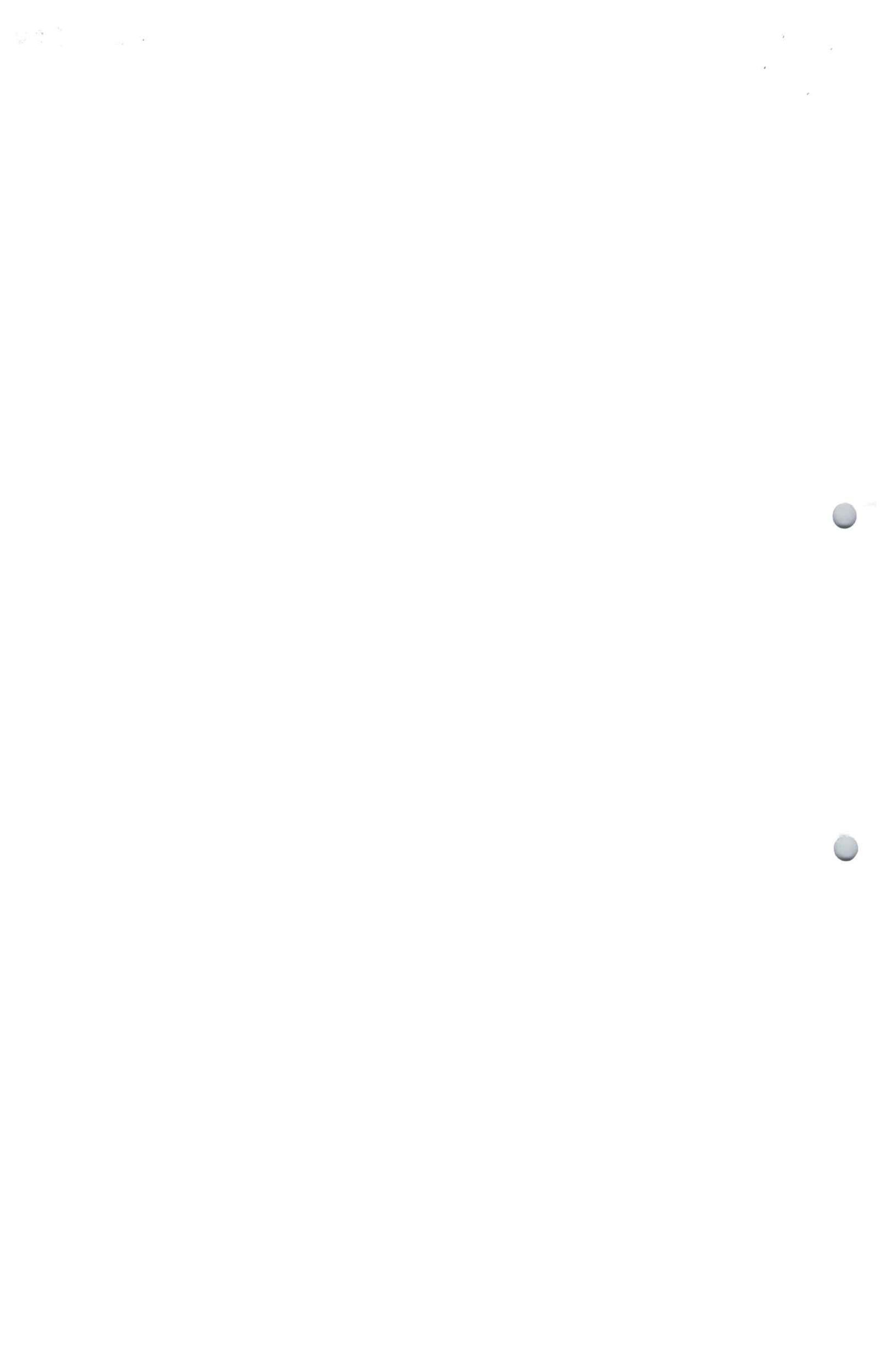
La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **YOHANNA SANHUEZA OLIVA** RUT: [REDACTED] presta servicios de TENS el mes de NOVIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas en horario de continuidad.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'YOHANNA SANHUEZA OLIVA' over a date stamp '2025-09-20']

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, DICIEMBRE 2025



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. YOHANNA SANHUEZA OLIVA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión técnico en nivel superior de enfermería cédula de identidad n° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de \$5.000.- (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de \$ 5.700.- la hora días sábado (Cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Brindar Atención de enfermería, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM. Colaborar con el equipo de salud tanto en la atención de enfermería como con la gestión administrativa, con alto sentido ético, del trato al usuario, respeto por los demás, orientación a la eficiencia y que establezca relaciones interpersonales adecuadas con el equipo de trabajo, con el usuario y su familia.

Procedimientos durante horarios extendidos para satisfacer las necesidades de los pacientes, la extensión de horario en salud garantiza una cobertura continua de servicios y una atención integral y de calidad para nuestros usuarios en:

Atención básica de los pacientes
Cuidados básicos de heridas
Educación de cuidados al paciente
Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

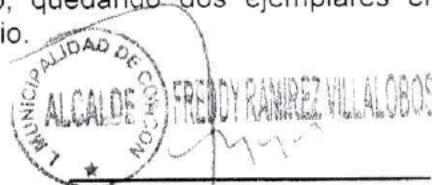
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[REDACTED]

MANDATARIO



ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

12 13 CONCON,
DECRETO REGISTRADO N°

20 ENE 2025

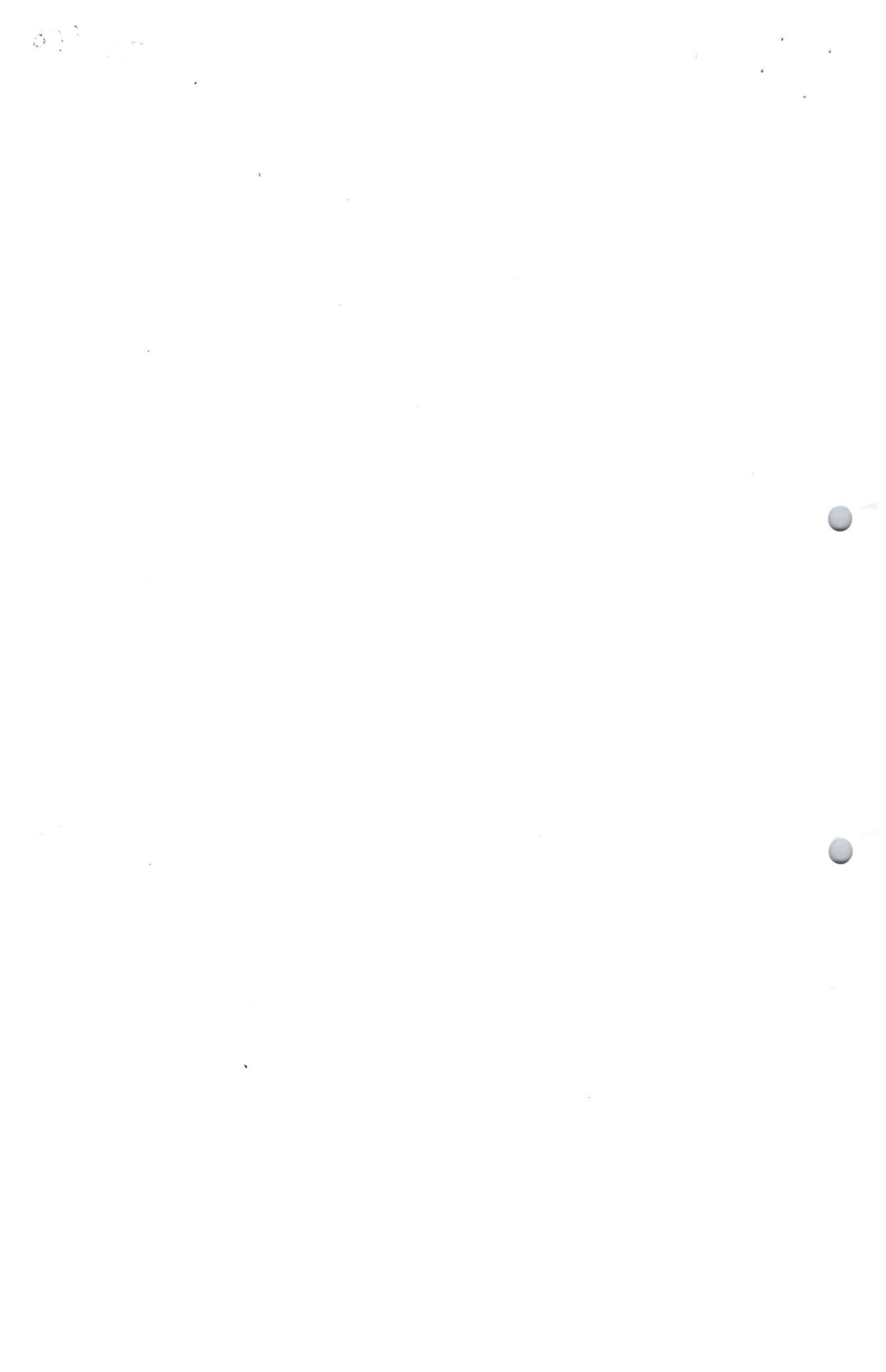
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concon.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023 delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concon, a los siguientes servidores:

MARCELO TAPIA						
MATIAS DESCHLER AHUMADA						
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR						
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA						
LORENA KUKU RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS	
DIEGO TORRES CAROCA						
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA	TONS	28	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO	
JOHANINA CARVAJAL CABRERA						
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY						
YOHANNA SANHUEZA FUENTES						
BOXANA ACEVEDO DE LA TORRE						
YAZMIN SALINAS CALDERON						
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA						
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ						
JAVIERA IRIBARBERA TAPIA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO	
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA						
SOYANA ACEVEDO DE LA TORRE						
NICOLE MUÑOZ CASTILLO						
JAVIERA IRIBARBERA TAPIA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES	
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA						
JENIFER CATALDO SALINAS						
SARA MONTENEGRO ASTETE						
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ						
GUSTAVO FLORES CORTES						
RUBEN BERNAL ORREGO						
MIRZA LEFEVER VELIZ	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO	17 ENE 2025
DORIS MARZAN ARAYA						
PAOLA EGUILUREN SANTANDER						
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS						
MARIAMA MARINHO GODOT						
OSMER CHULLO MONTENEGRO						
ELIA HENRIQUEZ CORTES						
CLAUDIA VEGA CELEDON						
NINGOSKA CASTRO LOPEZ						
KAREN SANTIAGO ARIUMADA						
ROCCO AGUILERA VERGARA	TECFARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO	
USETH BRICENO RIVERO						
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS	
IVAN SALAZAR LOPEZ						
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025	BOOGA DENTAL	

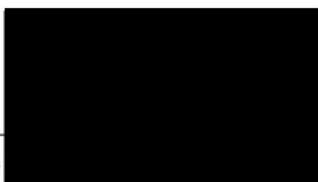


16

NOMBRE	YOHANNA SANHUEZA OLIVA
RUT	[REDACTED]
MES	NOVIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17 HRS A 20 HRS SEMANAL/ 09 HRS A 13:00 SÁBADOS

Informe de actividades Honorarios

FIRMA : _____



Vº Bº DIRECCIÓN:

